



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0165A-2017-MPSM/A

San Miguel, 11 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 008-2017-MPSM/CTADRCESC, de fecha 05 de octubre de 2017, el Acta de Coordinación N°04-2017, de fecha 17 de octubre, el informe N°097A-2017-MPSM-GAJ, de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la constitución política del Perú de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29608 – Saneamiento Contable en el artículo 3° aprueba la Cuenta General de las Republica correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes de Presupuesto en el Sector Público, de los años 2012, 2013 y 2014, ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, el comunicado N°002-2015-EF/51.01 del Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Contabilidad Pública hace de conocimiento a la entidad sobre las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N°28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, habiendo emitido opinión sobre las acciones antes mencionadas a partir del periodo 2015. Asimismo, las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan.

Que, mediante informe N°008-2017-MPSM/CTADRCESC, de fecha 05 de octubre de 2017, la Presidenta de la Comisión Técnica de Trabajo, hace de conocimiento los acuerdos tomados tras la reunión de trabajo estando presentes todos los miembros del Comité, según lo señalado en el comunicado N°002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" y basándonos en la NICSP 03, como consecuencia solicita que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la aprobación de la nota contable propuesta por el comité.

Con el Visto Bueno de Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Contabilidad y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Compromiso de todos



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Notas Contables propuestas por el Comité Técnico para las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, contenidas en el Acta N° 05-2017, de fecha 04 de octubre del 2017, las cuales se detallan a continuación:

PROPUESTA DE LA NOTA CONTABLE N° 008

El Comité tras haber analizado las cuentas de orden y proforma de corrección, propone al titular de la entidad el asiento contable para su aprobación y registro mediante nota de contabilidad.



CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
9102.01 Contratos Y Proyectos por Ejecutar	236,130.91	
9102.07 Convenios por Ejecutar	58,318.00	
9102.08 Órdenes de Compra por Ejecutar	515,435.23	
9102.09 Órdenes de Servicio por Ejecutar	13,073.26	
9104.08 Cheques Girados por Entregar	25,955,476.50	
9104.09 Control de Cartas Órdenes	673,307.98	
9101.01 Contratos Y Proyectos Aprobados		236,130.91
9101.07 Convenios Aprobados		58,318.00
9101.08 Órdenes de Compra Aprobadas		515,435.23
9101.09 Órdenes de Servicios Aprobadas		13,073.26
9103.08 Cheques Girados		25,955,476.50
9103.09 Cartas Órdenes		673,307.98
TOTAL	27,451,741.88	27,451,741.88

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Comisión seguirá trabajando a fin de reflejar los saldos reales sobre las demás cuentas pendientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de realizar el registro de la Nota Contable en el SIAF.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, OCI y demás áreas estructuradas competentes, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia
S.G.E.I.
Interesado (07)
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL / CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos